MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte integral de la etapa de planeación de los procesos de contratación de las entidades estatales y constituye un instrumento esencial para la adecuada identificación, estructuración y justificación de las decisiones contractuales. A través de este análisis se materializan los principios de planeación, responsabilidad y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993, así como los principios que rigen la función administrativa, en cuanto permite que la contratación se fundamenta en necesidades reales, información objetiva del mercado y criterios técnicos verificables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación la entidad estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia expresa de dicho análisis en los documentos del proceso. Esta obligación resulta exigible incluso en los procesos que se adelanten bajo la modalidad de contratación directa, como ocurre con los contratos de prestación de servicios profesionales, sin que dicha modalidad exonere a la entidad del cumplimiento del principio de planeación.

La Región Administrativa y de Planificación – RAP del Agua y la Montaña, en su calidad de entidad asociativa de derecho público con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, se encuentra sujeta a los principios de la función administrativa y a los deberes de planeación contractual propios de la gestión de recursos públicos. En consecuencia, le resultan aplicables los principios y desarrollos reglamentarios de la Contratación Estatal, en atención a su naturaleza pública y a la finalidad de sus actuaciones.

En este contexto, la RAP del Agua y la Montaña adelanta el análisis del sector para identificar las condiciones del mercado relacionadas con la contratación de servicios de apoyo a la gestión de un perfil **bachiller** con experiencia en actividades operativas de soporte a la producción gráfica y audiovisual, orientadas a respaldar material y logísticamente las acciones de comunicación institucional. Dicho apoyo se dirige a la ejecución de tareas operativas como la captura básica de imágenes, fotografías y videos, el alistamiento y manejo elemental de equipos, la edición básica de contenidos y el soporte a la gestión de piezas comunicativas, en el marco de la divulgación de los proyectos estratégicos de la RAP conforme al Plan Estratégico Regional (PER) y al Plan de Acción, sin que ello implique funciones profesionales, decisorias o misionales.

El análisis del sector se desarrolla de manera proporcional a la naturaleza y complejidad del contrato y comprende la revisión del marco legal aplicable, las condiciones comerciales del mercado profesional, los aspectos financieros asociados a los precios de referencia, los elementos organizacionales que justifican la contratación externa, los requisitos técnicos de formación y experiencia del perfil requerido y la identificación de los principales riesgos asociados tanto al proceso de contratación como a la ejecución del contrato.

En consecuencia, el presente análisis del sector constituye el soporte técnico, jurídico y económico que fundamenta la estructuración del proceso de contratación, la determinación de la modalidad de selección, la estimación del valor del contrato y la adopción de medidas orientadas a garantizar una contratación transparente, eficiente y acorde con los fines misionales de la RAP del Agua y la Montaña.

ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES Y DE LA DEMANDA E HISTÓRICO

Para efectos del presente análisis, se realizó una revisión de los procesos de contratación publicados en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, administrada por Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un **Bachiller.**

Como resultado de dicha búsqueda, se evidenció que diversas entidades estatales adelantan procesos de contratación con objetos, alcances y condiciones similares, acudiendo a la modalidad de **contratación directa**, en concordancia con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, a continuación se relacionan algunos de los procesos identificados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, los cuales sirven como referente para el análisis del mercado y la justificación de la modalidad de selección aplicable:



Información

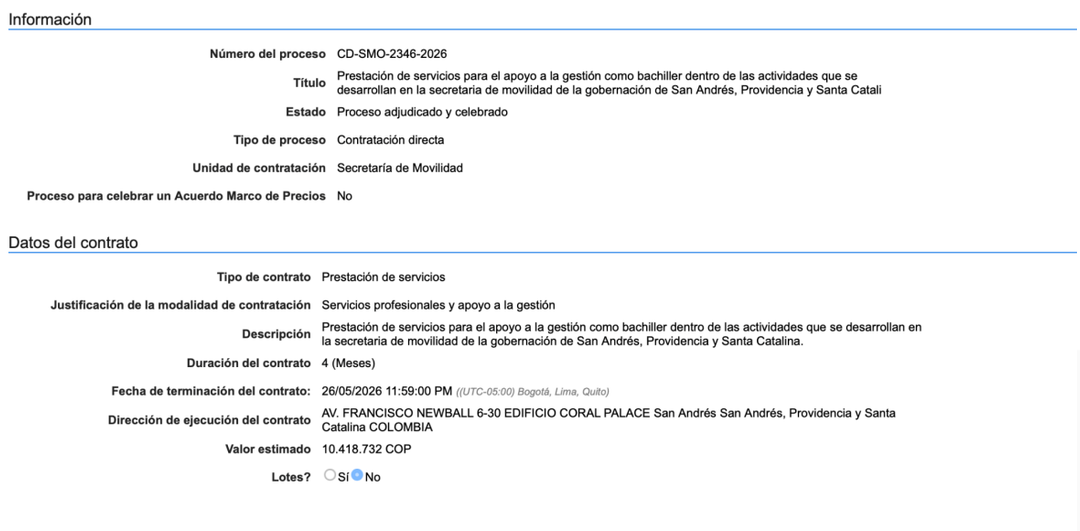
Número del proceso	1684-2026
Título	Bachiller
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Descripción	Prestar servicios asistenciales administrativos de manera autónoma, independiente y coordinada al Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3, mediante la ejecución de actividades de apoyo administrativo rutinario, gestión documental y atención de trámites, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los procesos administrativos del Instituto
Duración del contrato	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	26/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 7 No. 40 - 53 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Valor estimado	19.758.078 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No



Información

Número del proceso	CD-SMO-2346-2026
Título	Prestación de servicios para el apoyo a la gestión como bachiller dentro de las actividades que se desarrollan en la secretaria de movilidad de la gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catali
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Secretaría de Movilidad
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción	Prestación de servicios para el apoyo a la gestión como bachiller dentro de las actividades que se desarrollan en la secretaria de movilidad de la gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Duración del contrato	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	26/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE San Andrés San Andrés, Providencia y Santa Catalina COLOMBIA
Valor estimado	10.418.732 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

Información

Número del proceso	DUEN104949 -4589 DE 2026
Título	Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestion de Apoyo Bachiller en ejecución del Contrato Interadministrativo No.4
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIOS
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción	Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestion de Apoyo Bachiller en ejecución del Contrato Interadministrativo No.4600104949 DE 2025, celebrado entre DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL y el ITM
Duración del contrato	99 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	6/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Calle 73 No. 76A - 354, Vía al Volador Medellín Antioquia COLOMBIA
Valor estimado	8.926.058 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

Del análisis de las prácticas contractuales de las entidades analizadas a través de la plataforma SECOP II, se observa que las mismas celebran contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante la modalidad de **contratación directa**, tanto con personas naturales como con personas jurídicas, de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En particular, para el desarrollo de actividades administrativas y comunicacionales de carácter operativo, que requieren habilidades técnicas básicas y experiencia práctica en el apoyo a la producción gráfica y audiovisual, las entidades públicas acuden a la contratación de perfiles de apoyo a la gestión, tales como bachilleres con experiencia en producción audiovisual, con el fin de respaldar material y logísticamente la elaboración y difusión de contenidos institucionales. Este tipo de apoyo se orienta a la ejecución de tareas operativas, como el registro audiovisual, el alistamiento y manejo básico de equipos, y el soporte en la producción de piezas gráficas y audiovisuales, contribuyendo al fortalecimiento de la comunicación institucional y al cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información, sin que ello implique el ejercicio de funciones profesionales, misionales, decisorias o propias de los cargos de planta.

Dichos contratos se han celebrado atendiendo criterios objetivos de calidad, idoneidad y capacidad técnica, los cuales han sido debidamente acreditados por los contratistas mediante su formación académica especializada y la experiencia profesional relacionada con el objeto contractual.

En ese contexto, y teniendo en cuenta la necesidad institucional de contar con apoyo a la gestión de carácter operativo en actividades relacionadas con la producción gráfica y audiovisual, orientadas a respaldar la difusión de la imagen institucional y la divulgación de los proyectos, programas y actuaciones que adelanta la Entidad, la RAP del Agua y la Montaña considera procedente acudir a la contratación de un bachiller con experiencia en actividades de apoyo y soporte en producción audiovisual.

Dicha contratación se justifica como un mecanismo idóneo y proporcional para fortalecer la capacidad operativa de la comunicación institucional, en condiciones similares a las observadas en otras entidades públicas analizadas en el estudio del sector, y orientada al cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública, sin que ello implique el ejercicio de funciones profesionales, misionales o decisorias, ni la sustitución de cargos de planta.

Como contraprestación por la ejecución de los servicios de apoyo a la gestión, se reconocerán honorarios mediante **pagos mensuales**, los cuales serán determinados con base en la experiencia del contratista, su formación académica, el plazo de ejecución del contrato, la complejidad y especialidad de los asuntos a atender, así como la **tabla de honorarios vigente de la RAP del Agua y la Montaña para la vigencia 2026**, adoptada mediante Resolución 004 del 15 de enero de 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

La Administración Pública se encuentra integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público, así como por los demás organismos y entidades de naturaleza pública que, de manera permanente, tienen a su cargo el ejercicio de funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado, en los términos previstos en la Constitución Política y en la ley.

De conformidad con los artículos 38 y 39 de la Ley 489 de 1998, el sector público se estructura en el nivel nacional (integrado por los organismos y entidades cuya dirección se ejerce desde el poder central) y el nivel territorial, conformado por las entidades del orden departamental, distrital y municipal, así como por los esquemas asociativos territoriales creados conforme a la Constitución y la ley.

En el nivel territorial, corresponde a los departamentos, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, ejercer funciones orientadas a la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la ejecución de obras que demande el desarrollo regional, la planificación y ordenamiento de su territorio, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social, económico y cultural de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones asignadas por la Constitución Política y el ordenamiento jurídico.

En este marco, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, entre otros, *servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y asegurar la vigencia de un orden justo*. Tales fines se proyectan de manera directa sobre las entidades públicas y los esquemas asociativos territoriales, como instrumentos de coordinación, planeación y desarrollo regional.

De manera específica, el artículo 306 de la Constitución Política dispone que dos o más departamentos podrán constituirse en Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto principal será el desarrollo económico y social del respectivo territorio. Esta figura fue desarrollada por el legislador orgánico mediante la Ley 1454 de 2011 y fortalecida posteriormente por la Ley 1962 de 2019.

El artículo 30 de la Ley 1454 de 2011 define las Regiones Administrativas y de Planificación como entidades conformadas por dos o más departamentos, dotadas de personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad se orienta al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, bajo los principios de gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal, en armonía con el artículo 306 constitucional.

En desarrollo de este marco normativo, mediante el Convenio Interadministrativo 11112021-1448, suscrito el 11 de noviembre de 2021, los departamentos de Antioquia y Caldas constituyeron la Región Administrativa y de Planificación RAP del Agua y la Montaña, como una persona jurídica de derecho público de naturaleza asociativa, del orden territorial regional, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonial, cuyo propósito es fortalecer los procesos de

planeación territorial, articular esfuerzos interinstitucionales y focalizar inversiones en proyectos de impacto regional, en beneficio de los territorios asociados y del desarrollo nacional.

La RAP del Agua y la Montaña se rige por las disposiciones constitucionales y legales aplicables a los esquemas asociativos territoriales, en especial por la Ley 1454 de 2011, la Ley 1962 de 2019, las ordenanzas departamentales que autorizaron su conformación, así como por sus estatutos y actos administrativos internos, adoptados conforme al principio de autonomía que caracteriza este tipo de entidades.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo Regional 01 de 2022, corresponde al Gerente Regional dirigir y coordinar la acción administrativa de la RAP, garantizando el cumplimiento de su objeto, competencias y funciones, así como la adecuada ejecución de los planes, programas y proyectos a su cargo.

Para el cumplimiento efectivo de su misionalidad, objeto y funciones, la RAP del Agua y la Montaña requiere contar con un equipo de trabajo idóneo y especializado, que permita la implementación, operación y seguimiento de los instrumentos de planeación regional, así como la articulación con las entidades territoriales asociadas y demás actores institucionales.

En ese contexto, y conforme a la necesidad identificada y debidamente sustentada en el estudio previo del presente proceso, se hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión, ante la insuficiencia de personal de planta y **la naturaleza operativa, de soporte y no permanente de las actividades a desarrollar, las cuales se orientan al apoyo en tareas básicas y complementarias de producción gráfica y audiovisual,** sin que ello implique el ejercicio de funciones profesionales, misionales o decisorias.

En consecuencia, el procedimiento de selección se adelantará mediante la **modalidad de contratación directa**, en aplicación del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que demanda conocimientos especializados y experiencia específica, cuya selección no se fundamenta en criterios de pluralidad de oferentes sino en la idoneidad del contratista.

Finalmente, se precisa que la necesidad objeto del presente proceso se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia, lo cual acredita su coherencia con la planeación institucional, la disponibilidad presupuestal y la observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y legalidad que rigen la contratación estatal, razón por la cual resulta jurídicamente viable, conveniente y oportuna la celebración del contrato respectivo.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La RAP del Agua y la Montaña orienta sus decisiones contractuales bajo un análisis riguroso de costo–beneficio, en función del uso eficiente de los recursos públicos que administra y de los aportes económicos realizados por los departamentos de Antioquia y Caldas. En este sentido, la entidad evalúa de manera sistemática el impacto, alcance y valor agregado de cada servicio contratado, así como los beneficios institucionales, técnicos y estratégicos que se esperan derivar de la ejecución de los contratos celebrados, en armonía con los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la función administrativa.

La relevancia de este enfoque se manifiesta en la contribución directa de los contratos a la gestión institucional, al fortalecimiento de la planeación regional y a la adecuada ejecución de los proyectos, programas y acciones a cargo de la RAP,

garantizando que los recursos invertidos se traduzcan en resultados concretos para el desarrollo regional y el cumplimiento de su objeto misional.

Para el presente análisis, y con fundamento en los estudios previos correspondientes, se identificó la necesidad de contratar personas naturales y/o jurídicas cuya actividad profesional o especializada sea acorde con los requerimientos técnicos, jurídicos o administrativos de cada proyecto, programa o necesidad de apoyo institucional. Dichos contratistas deberán acreditar experiencia específica e idoneidad técnica relacionada con el objeto contractual, mediante la presentación de títulos profesionales, constancias de experiencia, certificaciones laborales, cursos de formación especializada y demás soportes que permitan verificar su capacidad para ejecutar adecuadamente las obligaciones contractuales.

En el marco de su naturaleza asociativa, la RAP del Agua y la Montaña actúa como un espacio de concertación, coordinación y articulación interinstitucional entre los departamentos de Antioquia y Caldas, consolidándose como un instrumento que facilita la alineación de políticas públicas, planes y acciones gubernamentales de impacto regional. Esta función resulta esencial para promover un desarrollo equilibrado y armónico del territorio, evitando duplicidades, optimizando recursos y potenciando sinergias entre las entidades territoriales asociadas.

Uno de los roles estratégicos más relevantes de la RAP del Agua y la Montaña es liderar el proceso de formulación, presentación, gestión e implementación del Plan Estratégico Regional (PER), aprobado mediante Acuerdo Regional No. 02 de 2024. Este instrumento constituye la hoja de ruta que define los objetivos, metas y prioridades de mediano y largo plazo para el desarrollo regional, y orienta la estructuración de proyectos estratégicos de impacto supradepartamental. La adecuada gestión del PER garantiza coherencia en la acción pública, continuidad en las políticas regionales y un enfoque integral del desarrollo territorial sostenible.

Adicionalmente, la RAP del Agua y la Montaña tiene a su cargo la preparación, seguimiento, evaluación y control de los aportes financieros realizados por los departamentos de Antioquia y Caldas, asegurando su correcta destinación y ejecución conforme a los fines para los cuales fueron asignados. Este ejercicio de gestión financiera y presupuestal es fundamental para garantizar una asignación eficiente de los recursos públicos, maximizar su impacto en proyectos estratégicos y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, elementos esenciales para la confianza ciudadana en la administración pública.

Finalmente, la RAP del Agua y la Montaña se caracteriza por impulsar procesos de planificación estratégica y promoción del desarrollo sostenible, orientados a fortalecer sectores clave de la economía regional, fomentar la inversión pública y privada, y generar condiciones favorables para el crecimiento económico, social y ambiental de los territorios asociados. Su participación activa en la identificación, estructuración y promoción de proyectos regionales constituye un factor determinante para mejorar la competitividad territorial y el bienestar general de la población de los departamentos de Antioquia y Caldas.

PERSPECTIVA FINANCIERA

El presente aspecto se orienta a la determinación que adopta la RAP del Agua y la Montaña para la fijación de los honorarios a reconocer a los contratistas vinculados mediante contratos de prestación de servicios profesionales, así como a la verificación de la capacidad financiera y presupuestal con la que cuenta la entidad para atender oportunamente dicha obligación.

En este sentido, es preciso señalar que la contratación se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por tratarse de servicios profesionales que

demandan conocimientos especializados, experiencia acreditada e idoneidad técnica, sin que resulte exigible la selección mediante procesos competitivos propios de otras modalidades de selección.

La RAP del Agua y la Montaña ha definido que la determinación del valor del contrato y de los honorarios a pagar se fundamenta en criterios objetivos, verificables y razonables, tales como: (i) los conocimientos específicos requeridos para el desarrollo del objeto contractual, (ii) la experiencia profesional relacionada, (iii) la formación académica y especializada del contratista, (iv) el plazo de ejecución del contrato, (v) la complejidad técnica, jurídica o administrativa de los asuntos a atender y (vi) el nivel de responsabilidad asociado a las actividades contratadas. Estos elementos se encuentran debidamente analizados y soportados en el ítem correspondiente al valor de la contratación dentro de los estudios previos.

Como referente institucional para la determinación de los honorarios, la entidad aplicará la **tabla de honorarios vigente de la RAP del Agua y la Montaña**, adoptada mediante Resolución 004 del 15 de enero de 2026., la cual constituye un instrumento interno de planeación y control que permite garantizar criterios de proporcionalidad, equidad y coherencia en la remuneración de los servicios profesionales contratados, evitando discrecionalidades injustificadas y fortaleciendo la transparencia en la gestión contractual.

Desde el punto de vista financiero, la entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, conforme a su presupuesto aprobado para la vigencia correspondiente, lo que asegura la cobertura integral de las obligaciones derivadas del contrato y la observancia de los principios de planeación, responsabilidad fiscal y sostenibilidad financiera.

En cuanto a la forma de pago, esta se realizará mediante pagos parciales, previa suscripción de las correspondientes actas de ordenación, las cuales serán acordadas con el contratista y estarán condicionadas a la verificación del cumplimiento efectivo de las actividades y productos pactados, de acuerdo con el porcentaje de ejecución alcanzado. Este mecanismo garantiza que los desembolsos se efectúen de manera proporcional al avance real del contrato, fortaleciendo el control sobre la ejecución, el adecuado uso de los recursos públicos y el principio de pago contra resultados.

Dado en Manizales, Caldas, el 23 de enero de 2026.

TANIA ECHEVERRI RIVERA
Gerente Regional
RAP del Agua y la Montaña